



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 06 de junio de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, ocho de junio de dos mil veintitrés.

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| RAD: 731684003001-2021-00250-00                                           |
| PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA                                         |
| DEMANDANTE: AMPARO QUIJANO LOZANO CC 65.827.358 amparoquijano76@gmail.com |
| DEMANDADO: ANA MARIA HERNANDEZ CALDERON 28.688.404 SIN CORREO             |

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado denominado PREDIO EL PORVENIR, ubicado en la vereda LA SIERRA, del municipio de Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia, designar secuestre y fijar honorarios al mismo.

La parte demandante debe aportar, al momento de la diligencia, los linderos del inmueble.

Hecho lo anterior, se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, para el cumplimiento de la comisión conferida

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.